



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

24.07.2013

BORRADOR EN EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE

En la ciudad de Burriana a veinticuatro de julio de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Burriana, asistidos por la secretaria general D. Iluminada Blay Fornas, con la presencia de la interventora D. María Carmen González Bellés, los señores y señoras siguientes,

ALCALDE

D. JOSÉ RAMÓN CALPE SAERA

TENIENTES DE ALCALDE

- 1º.- D. JUAN GRANELL FERRÉ
- 2º.- D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR
- 3º.- D^a. ANA MONTAGUT BORILLO
- 4º.- D. M^a CONSUELO SUAY MONER
- 5º.- D. MARIA MERCEDES GIMENEZ MONDRAGON
- 6º.- D. FCO. JAVIER PERELLÓ OLIVER
- 7º.- D. JUAN FUSTER TORRES

CONCEJALES

D^a MARIA ESTER PALLARDÓ PARDO
D. CARLOS SOLA PERIS
D^a. BELÉN SIERRA MONSONÍS
D^a. MARIA MERCEDES SANCHORDI GARCÍA
D. JAVIER GUAL ROSELL
D^a MARIA CRISTINA RIUS CERVERA
D. VICENTE APARISI JUAN
D^a. ROSA DE LOS ÁNGELES MARCO CHORDÁ
D. MANUEL ROYO PÉREZ
D^a MARIA DOLORES AGUILERA SANCHIS
D. DANIEL VIDAL FUSTER
D. JOAQUÍN JOSÉ SORLÍ GARRIDO

AUSENTES

D^a MARÍA JOSÉ ALMELA ROSELL

El Sr. presidente declara abierta la sesión, en primera convocatoria siendo las 19 horas y 10 minutos y se pasa seguidamente a leer y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

24.07.2013

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2013, EN SU VERSIÓN EN AMBAS LENGUAS OFICIALES (Secretaría)

Se da cuenta por la Secretaría del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2013, en su redacción en ambas lenguas oficiales.

Sometida el acta a la consideración de la corporación, los veinte miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan unánime aprobación, y así lo declara la presidencia.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO SOBRE LAS NORMAS REGULADORAS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA (Área I. Neg. Recursos Humanos)

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas e Interior, del siguiente tenor literal:

“Visto el Acuerdo sobre las normas reguladoras de las condiciones de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Burriana, suscrito el 21 de junio de 2013 por la corporación municipal y los representantes sindicales.

Visto el informe emitido por la Sección Primera, de fecha 26 de junio de 2013,

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha 27 de junio de 2013.

De conformidad con la propuesta del concejal delegado de Personal y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas e Interior, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Acuerdo sobre las normas reguladoras de las condiciones de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Burriana, suscrito por la corporación municipal y los representantes sindicales.

Segundo.- El citado acuerdo, que contiene materias y condiciones generales de trabajo comunes a los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Burriana, tendrá la consideración y efectos previstos en el artículo 38 del Estatuto Básico del empleado Público para los funcionarios y en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral.

Tercero.- Ordenar su remisión a la Oficina Pública competente a efectos de registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 38.6 del EBEP.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Safont.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

24.07.2013

Sometido el asunto a la consideración de la corporación, los veinte miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan unánime aprobación, y así lo declara la presidencia.

3.- AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, DE LA CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN D-1, 2, 4-1 DE SUELO URBANO INDUSTRIAL DEL PLAN GENERAL, QUE OSTENTA LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CAMÍ VELL DE VALÈNCIA, A FAVOR DE LA MERCANTIL URBANIZADORA CAMÍ VELL DE VALÈNCIA, SL (Área II. Neg. Urbanismo)

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito presentado en fecha 10 de junio de 2013 por D. José Ramón Oliver Casanova, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Camí Vell de València, y el presentado en fecha 17 de julio de 2013 por D. José Ramón Oliver Casanova, D. Vicente Fenollosa Ramos y D. José Vicente Enrique Figuerola, como administradores mancomunados de la sociedad Urbanizadora Camí Vell de València, SL, por los que solicitan se apruebe por este Ayuntamiento la cesión de la condición de Urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución D-1, 2, 4-1 de suelo urbano industrial del Plan General de Burriana a favor de la mercantil Urbanizadora Camí Vell de València, SL, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 5 de abril de 2012 se adjudicó a la Agrupación de Interés Urbanístico "Camí Vell de València", con CIF G-12850798, la condición de urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución D-1,2,4-1 redelimitada del Plan General de Burriana. Dicha Agrupación fue el único licitador que se presentó al concurso convocado mediante la publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea de 12 de febrero de 2011 (2011/S 30-049453) y en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 6462, de 17 de febrero de 2011.

Segundo.- En fecha 5 de julio de 2012 el Ayuntamiento Pleno estimó la solicitud formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico "Camí Vell de València", y redujo del 10% al 5% del valor de las cargas de urbanización el importe que debía presentar y mantener en concepto de garantía definitiva para asegurar el cumplimiento de las previsiones del Programa.

Tercero.- El contrato para el despliegue y ejecución del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del ámbito de la Unidad de Ejecución "D-1,2,4-1" del Plan General se suscribió el 28 de febrero de 2013, constando publicado el anuncio del acuerdo de aprobación definitiva del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 6984, de 13 de marzo de 2013.

Cuarto.- Por Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Urbanismo Castellón de 19 de abril de 2013 se inscribió el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución D-1, 2 y 4-1 redelimitada del suelo urbano industrial del Plan General de Burriana en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, en el número de asiento 41 del Libro Noveno.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

24.07.2013

Quinto.- Por Decreto de 23 de mayo de 2013 se concedió a la AIU Camí Vell de València un periodo de audiencia en relación con las deficiencias detectadas en la propuesta de pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas para la selección del empresario constructor presentado el 8 de mayo de 2013 (RE 6350). La AIU solicitó el 5 de junio de 2013 (RE 8001) la suspensión del plazo concedido, informando de la constitución de la mercantil Urbanizadora Camí Vell de València, SL.

Sexto.- En fecha 10 de junio de 2013 (RE nº 8312) D. José Ramón Oliver Casanova, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Camí Vell de València, solicitó autorización municipal para la cesión de la condición de Urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución D-1, 2, 4-1 de suelo urbano industrial del Plan General de Burriana a favor de la mercantil Urbanizadora Camí Vell de València, SL.

Séptimo.- Habiéndose concedido en fecha 10 de julio de 2013 (RS 5663) un plazo para la aportación al expediente de la documentación justificativa de que el cesionario reúne los mismos requisitos que exige la Ley para ser urbanizador, ésta ha sido presentada en fecha 17 de julio de 2013 (RE 10998, 11.000, 11.004 y 11.005).

Octavo.- Se ha emitido informe por la Tesorería municipal en fecha 18 de julio de 2013.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Son de aplicación el artículos 140 y 141, en relación con los artículos 121, 122 y 123 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana (LUV) y los correlativos artículos 333 y 301 del Reglamento de Ordenación y Gestión Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 19 de mayo.

Asimismo, la Bases Generales para la adjudicación de programas de actuación integrada, aprobadas por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno el 5 de febrero de 2.009 (B.O.P. de Castellón núm. 24, de 24 de febrero de 2.009); y la Bases Particulares reguladoras de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución D-1,2,4-1 redelimitada, que fueron aprobadas en sesión plenaria celebrada el 4 de noviembre de 2010 (DOCV núm. 6410, de 2 de diciembre de 2010).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

La Ley Urbanística Valenciana y su Reglamento contemplan la posibilidad de que, previa autorización municipal expresa y mediante escritura pública, quien ostenta la condición de urbanizador pueda ceder dicha condición en favor de tercero que se subrogue en todos sus derechos y obligaciones, debiendo reunir el cesionario los mismos requisitos exigidos por la citada Ley para ser urbanizador, además de aquellos méritos y condiciones personales del cedente que fueron relevantes para la adjudicación del Programa.

No concurre en el presente procedimiento ninguna de las causas enumeradas en el artículo 333 ROGTU por las que este Ayuntamiento podría denegar la cesión de la condición de urbanizador, a salvo de lo previsto en el apartado b) de dicho artículo y que condicionará la eficacia del acuerdo.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

24.07.2013

Así, obra en el expediente la siguiente documentación presentada el 17 de julio de 2013 por D. José Ramón Oliver Casanova, D. Vicente Fenollosa Ramos y D. José Vicente Enrique Figuerola, como administradores mancomunados de la sociedad Urbanizadora Camí Vell de València, SL:

- La escritura de constitución de la mercantil URBANIZADORA CAMÍ VELL DE VALÈNCIA, SL inscrita en el Registro Mercantil, que acredita su personalidad jurídica y capacidad de obrar (Art. 121 LUV) y su solvencia económico-financiera de acuerdo con lo previsto en las Bases particulares del Programa.
- La Declaración responsable de la mercantil URBANIZADORA CAMÍ VELL DE VALÈNCIA, SL de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas por la legislación reguladora de la contratación administrativa, incluyendo el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes. (Art. 121 LUV)
- Declaración responsable de la mercantil URBANIZADORA CAMÍ VELL DE VALÈNCIA, SL de subrogarse en todos los derechos y obligaciones asumidas por la AIU Camí Vell de València ante los propietarios de suelo y ante este Ayuntamiento, que formalizará en escritura pública una vez autorizada la cesión por esta administración. (Art. 141 LUV).
- Acreditación de la solvencia técnica y profesional de la mercantil URBANIZADORA CAMÍ VELL DE VALÈNCIA, SL, con la presentación de un certificado suscrito por los representantes de la mercantil cesionaria y el representante de la mercantil ANORA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, SL, en el que se indica la suscripción de un acuerdo de colaboración entre ellas para el desarrollo y gestión de la Unidad de Ejecución D-1, 2, 4-1, y se detalla el equipo técnico de que dispone, en el que figuran técnicos superiores competentes para la elaboración del Proyecto de Reparcelación y una licenciada en Derecho.

Por otra parte, dado que únicamente la AIU Camí Vell de València concurrió a la licitación para la adjudicación de la condición de urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución D-1, 2, 4-1 de suelo urbano industrial del Plan General, la cesión que se solicita no supone defraudación de la pública concurrencia en la adjudicación.

Tampoco se causa perjuicio del interés público ni menoscabo del interés general, toda vez que la mercantil cesionaria se subroga ante esta Corporación asumiendo y garantizando los mismos compromisos, garantías y obligaciones impuestos al actual Urbanizador.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Tesorería municipal en fecha 18 de julio de 2013 en el que se hace constar, en relación con la constitución de la fianza por la nueva mercantil cesionaria, que *"en el acuerdo plenario deberá requerirse a la cesionaria, con indicación de plazo, la constitución de la garantía procedente"*, y que *"deberá especificarse en el acuerdo que se proceda a la devolución de la fianza depositada por el adjudicatario cedente, una vez efectuado el depósito por el cesionario, previo presentación del justificante de depósito original en la Tesorería municipal"*.

Por todo ello, visto el informe propuesta de la Jefe de la Sección II y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, este Ayuntamiento Pleno, en aplicación del art. 141 de la Ley Urbanística Valenciana y en virtud de las atribuciones que tiene legalmente atribuidas



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

24.07.2013

acuerda:

Primero.- Autorizar la cesión de la condición de urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución D-1, 2, 4-1 de suelo urbano industrial del Plan General, que en virtud de acuerdo plenario de 5 de abril de 2012 ostenta la Agrupación de Interés Urbanístico Camí Vell de València, con CIF G-12850798, a favor de la mercantil Urbanizadora Camí Vell de València, SL, con CIF B-12909412 y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Jaime Chicharro 4, oficina K de Burriana.

Segundo.- Requerir a la mercantil Urbanizadora Camí Vell de València, SL para que, en el plazo de quince días a contar desde la notificación de este acuerdo, preste **garantía definitiva, real o financiera, por importe de 85.426,58 euros**, equivalente al 5% de las cargas de urbanización (IVA no incluido) del Programa. Asimismo en dicho plazo deberá aportar **justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas como promotor inmobiliario de terrenos (Epígrafe 833.1) y compromiso expreso de asumir el pago de las tasas por prestación de servicios urbanísticos que resulten exigibles conforme a lo dispuesto en las correspondientes ordenanzas fiscales.**

La garantía establecida en este dispositivo podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien se hace constar que la garantía real deberá prestarse mediante primera hipoteca sobre bienes bastantes y libres de cargas y que no se admitirán avales cuya entidad avalista sea la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana, por estar declarada la situación de mora con este Ayuntamiento.

Tercero.- Devolver a la Agrupación de Interés Urbanístico Camí Vell de València, con CIF G-12850798, las fianzas depositadas por importes de 38.500,00 euros (nº carta de pago 11815/2011, de 17 de agosto de 2011) y 46.926,58 euros (nº carta de pago 20064/2012, de 31 de julio de 2012), una vez efectuado el depósito de la garantía definitiva referida en el dispositivo anterior por la mercantil Urbanizadora Camí Vell de València, SL y previa presentación del justificante del depósito original en la Tesorería municipal.

Cuarto.- Condicionar la eficacia de la cesión de la adjudicación que se autoriza al depósito de la garantía definitiva por la mercantil cesionaria y a su formalización en escritura pública, que deberá presentarse en este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Quinto.- Una vez se cumplan las condiciones de los dispositivos anteriores y sea firme en vía administrativa el presente acuerdo, **remitir** certificado del mismo al Servicio Territorial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente para su constancia y publicidad en el Registro correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 573.2 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los interesados, significando que contra el mismo, por poner fin a la vía administrativa, podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento Pleno, o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio".



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

24.07.2013

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO URBANÍSTICO QUE TIENE POR OBJETO CREAR EL MARCO JURÍDICO QUE POSIBILITE A ESTE AYUNTAMIENTO OTORGAR LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA QUE SE PUEDA CONSTRUIR EN LAS PARCELAS PROPIEDAD DE LAS MERCANTILES SINEC, SL Y VABUCE, SL CON CARÁCTER ANTICIPADO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE UNIDAD DE EJECUCIÓN D-1, 2, 4-1 (Área II. Neg. Urbanismo)

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones obrantes en el expediente que se está tramitando en aras a la aprobación de un Convenio Urbanístico que posibilite la gestión anticipada de una parte del ámbito de la Unidad de Ejecución D-1,2,4-1, así como el otorgamiento de las licencias oportunas a LIDL Supermercados, SAU, y los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- El Ayuntamiento Pleno aprobó el 5 de abril de 2012 el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución "D-1,2,4" redelimitada de suelo urbano industrial, conformando la Alternativa técnica del citado Programa un Plan de Reforma Interior y un Proyecto de Urbanización, que quedaron asimismo aprobados. Dicho acuerdo plenario adjudicó la condición de Urbanizador para el despliegue y la ejecución del citado Programa a la Agrupación de Interés Urbanístico "Camí Vell de València", con CIF G-12.850.798, con la que se formalizó el contrato en fecha 28 de febrero de 2013.

Segundo.- En fecha 29 de mayo de 2013 D. José Vicente Enrique Figuerola, en representación de las mercantiles SINEC, SL y VABUCE, SL, presentó un escrito en el que manifestó su interés y necesidad de ampliar y reformar las instalaciones ubicadas en parcelas de su propiedad, incluidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución D-1,2,4, y que tiene arrendadas a la mercantil LIDL Supermercados, SAU, por lo que adjuntó para su tramitación municipal un Convenio urbanístico.

Tercero.- Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 31 de mayo de 2013 se sometió a información pública por plazo de veinte días el citado Convenio urbanístico, habiéndose publicado un anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (www.burriana.es) y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana núm.7046, de 14 de junio de 2013, y habiéndose notificado a la Agrupación de Interés Urbanístico Camí Vell de València, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Considerando que el Convenio urbanístico presentado tiene por objeto crear el marco jurídico que posibilite a este Ayuntamiento otorgar las licencias necesarias para que se pueda construir en las parcelas propiedad de SINEC, SL y VABUCE, SL con carácter anticipado a la aprobación del Proyecto de Reparcelación de Unidad de Ejecución D-1,2,4-1, obligándose la propiedad a realizar parte de las cesiones



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

24.07.2013

obligatorias y a garantizar y ejecutar parte de la urbanización prevista por el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución D-1,2,4, según el Plan de Reforma Interior y el Proyecto de Urbanización aprobado por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de abril de 2.012.

Considerando que el Convenio se tramita de acuerdo con la posibilidad prevista en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, que permite la celebración de convenios entre los Ayuntamientos y los particulares para la ejecución del planeamiento siempre que no sustituyan el procedimiento y adjudicación de Programas ni alteren las determinaciones del plan o instrumento de cuya ejecución se trate, ni perjudique derechos o intereses de terceros.

Considerando que el Convenio tramitado recoge en su parte expositiva una justificación sobre la conveniencia de lo estipulado para el interés general y su coherencia con la programación prevista en el Plan de Reforma Interior aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 5 de abril de 2012, así como una justificación de que sus estipulaciones no suponen disminución de deberes y cargas definitivas del derecho de la propiedad del suelo.

Considerando que los Convenios urbanísticos se perfeccionan y obligan desde su formalización en documento administrativo, que debe producirse dentro de los tres meses siguientes a su aprobación, a tenor de lo previsto en los artículos 555.2 y 556.1 del Decreto 67/2006, de 19 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Gestión y Ordenación Territorial y Urbanística.

Considerando que a efectos de publicidad de los Convenios urbanísticos, deben ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia dentro del mes siguiente a su firma y remitir un ejemplar del mismo al Registro de Urbanismo de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 556.4 del Reglamento de Gestión y Ordenación Territorial y Urbanística.

Por todo ello, no habiéndose formulado alegaciones en el periodo concedido al efecto y a la vista del informe propuesta de la Jefe de la Sección II, de fecha 11 de julio de 2.013, este Ayuntamiento Pleno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, y haciendo uso de la competencia que la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana le otorga, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio urbanístico sometido a información pública por Decreto de 31 de mayo de 2013 y que tiene por objeto crear el marco jurídico que posibilite a este Ayuntamiento otorgar las licencias necesarias para que se pueda construir en las parcelas propiedad de las mercantiles SINEC, SL y VABUCE, SL con carácter anticipado a la aprobación del Proyecto de Reparcelación de Unidad de Ejecución D-1,2,4-1, obligándose la propiedad a realizar parte de las cesiones obligatorias y a garantizar y ejecutar parte de la urbanización prevista por el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución D-1,2,4, según el Plan de Reforma Interior y el Proyecto de Urbanización aprobado por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de abril de 2.012.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para formalizar en documento administrativo el Convenio que se aprueba, debiéndose suscribir por ambas partes dentro de los tres meses siguientes a su aprobación.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

24.07.2013

Tercero.- Publicar el Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia dentro del mes siguiente a su firma, y remitir un ejemplar del mismo al Registro de Urbanismo de la Comunidad Valenciana.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, como acto que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento Pleno, o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio."

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la presidencia.

5.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES (Área III. Neg. Actividades)

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente incoado en orden a la aprobación de una nueva **Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal mediante mesas, sillas y otros elementos auxiliares** y vistos los informes emitidos al respecto por la Sección de Actividades, Sanidad y Medio Ambiente, conjuntamente con el Arquitecto Técnico municipal, la Policía Local, así como la propuesta elevada por la Alcaldía Presidencia, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, el Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR INICIALMENTE el texto de la **Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal mediante mesas, sillas y otros elementos auxiliares**, según el borrador elaborado por los distintos servicios municipales.

2º.- ORDENAR la apertura de un plazo de **información pública**, durante 30 días, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, a los efectos de la posible presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la expresada Ordenanza si éstas no se presentaren, en cuyo caso o, una vez se haya producido dicha aprobación de forma expresa, se deberá proceder a la publicación del texto íntegro en el citado Boletín, a los efectos de su entrada en vigor."

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Gual (una)

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, CATORCE (11 del PP y 3 de CIBUR). Votos en contra, NINGUNO. Abstenciones, SEIS (6 del PSOE). Consecuentemente se declara el asunto aprobado por mayoría.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

24.07.2013

6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESORES DE MÚSICA: ESPECIALIDADES SAXO, CONTRABAJO, BAJO ELÉCTRICO, FAGOT, FLAUTA TRAVESERA, TROMPETA Y PIANO; Y PROFESOR/A DE DANZA: ESPECIALIDAD BAILES DE SALÓN (Área IV. Neg. Cultura)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“Visto que por acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local Centre Municipal de les Arts Rafel Martí de Viciana, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de julio de 2013, se acordó la aprobación de las Bases que han de regir el procedimiento de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de profesores de música: especialidades saxo, contrabajo, bajo eléctrico, fagot, flauta travesera, trompeta y piano; y profesor/a de danza: especialidad bailes de salón.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.g) de los Estatutos del Organismo Autónomo.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Bienestar Social, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases anteriormente indicadas, en los términos que se establecen en el acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de fecha 18 de julio de 2013.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Organismo Autónomo, a los efectos oportunos.”

Con relación al fondo del asunto no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.

7.- MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE 6/2013 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2013, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, del siguiente tenor literal:

“Vista la Memoria de Alcaldía-Presidencia sobre la necesidad de tramitación del Expediente nº 6/2013 de modificación de créditos mediante concesión de crédito extraordinario con el objeto de crear nueva aplicación presupuestaria, inexistente en el actual presupuesto, para atender gastos para subvenciones a peñas de toros



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

24.07.2013

en las fiestas patronales de la Misericordia. Respecto a la financiación, se financia con cargo a la baja de otra aplicación de gasto corriente: "Fiestas Misericordia"

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda Cuentas e Interior, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar el Expediente 6/2013 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.013, según el desglose que se relaciona:

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
338-48900085	CONVENIO PEÑAS TOROS		3.750,00 €
	suma		3.750,00 €

GASTOS-disminucion

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
338-22699002	FIESTAS MISERICORDIA		3.750,00 €
	suma		3.750,00 €

equilibrio sí

SEGUNDO.- Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990."

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Aguilera (una)

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECISIETE (11 del PP y 6 de PSOE). Votos en contra, NINGUNO. Abstenciones, TRES (3 de CIBUR). Consecuentemente se declara el asunto aprobado por mayoría.

8.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA REFERIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013 (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, del siguiente tenor literal:

"Visto el resumen trimestral del estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos así como del movimiento y la situación de la Tesorería de la Entidad formado por la Intervención y Tesorería Municipal,



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

24.07.2013

correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2013**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 5 del las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación con las reglas 105 y 106 de la vigente instrucción de contabilidad aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, e igualmente lo previsto en el art. 218 del citado Texto Refundido sobre dación de cuenta de resoluciones aprobadas contrarias a reparos, y lo establecido en el art. 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, este Ayuntamiento en Pleno acuerda:

Único: Quedar enterado de la siguiente información económica suministrada por la intervención y tesorería municipal, correspondiente al **Segundo Trimestre de 2013:**

Estado de ejecución del presupuesto y tesorería

Resoluciones contrarias a reparos de la intervención y tesorería municipal art. 218 del TRLHL

Información establecida en el art. 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio .”

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

La corporación queda enterada.

9.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN LAS SESIONES CELEBRADAS ENTRE LOS DÍAS 18.06.2013 Y 08.07.2013, AMBOS INCLUIDOS (Área I. Neg. I)

Sometido por la Presidencia el asunto a la consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas entre los días 18.06.2013 y 08.07.2013, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

10.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA OBRANTES EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 03.06.2013 AL 14.07.2013 (Área I. Neg. I)

Sometido por la Presidencia el asunto a consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia obrantes en la Secretaría Municipal, correspondientes al período del 03.06.2013 al 14.07.2013.

La corporación queda enterada.

[En este momento se incorpora al Salón de sesiones la Sra. Almela]

DESPACHO EXTRAORDINARIO.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

24.07.2013

10.BIS.1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE 7/2013, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Por la Secretaria se da cuenta de Propuesta de la Alcaldía-presidencia, del siguiente tenor literal:

"Vista la Memoria de Alcaldía-Presidencia sobre la necesidad de tramitación del Expediente nº 7/2013 de modificación de créditos mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito con el objeto de consignar crédito suficiente para atender amortización préstamo e intereses del programa del FOMIT (operación concertada con la entidad bancaria BBVA), en cumplimiento de la resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 09/07/2013, con registro de entrada en este Ayuntamiento el 18/07/2013. Se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales y baja de otras partidas de gasto.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar el Expediente 7/2013 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.013, según el desglose que se relaciona:

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+)- €
	CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
011-31000002	INTERESES POR DEVOLUCION Y PAGOS		40.000,00 €
	SUPLEMENTOS DE CREDITO		
011-91300000-	AMORTIZACION DE PRESTAMOS		207.930,54 €
	suma		247.930,54 €

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(-)- €
	GASTOS-disminucion		
011-31000000-	INTERESES DE PRÉSTAMOS		40.000,00 €
	INGRESOS		
87002000	REMANENTE DE TESORERIA SUPLEMENTOS CREDITO		207.930,54 €
	suma		247.930,54 €

SEGUNDO.- Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990."



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

24.07.2013

Sometida la urgencia del asunto a la correspondiente votación, se aprueba por unanimidad.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (dos), Sr. Fuster (dos).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECIOCHO (11 del PP y 7 de PSOE). Votos en contra, NINGUNO. Abstenciones, TRES (3 de CIBUR). Consecuentemente se declara el asunto aprobado por mayoría.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- El **Sr. Gual** pregunta a la Sra. Giménez si tiene preparada la contestación por escrito que le solicitó en el Pleno Ordinario de junio, con relación a las viviendas cedidas por el IVVSA. Responde la Sra. Giménez.

2.- El **Sr. Gual** pregunta al Sr. Alcalde si se ha recibido ya el Plan de Emergencia del Arenal Sound y está todo preparado. Responde el Sr. Alcalde y la Sra. Pallardó.

3.- El **Sr. Gual** pregunta al Sr. Alcalde si la zona de acampada de Jardines de la Malvarrosa ya está en las condiciones legales oportunas; en su caso, en qué estado está la tramitación. En caso de que no se pudiese llegar a aprobar definitivamente el uso que ha de darse a dichos terrenos, qué figura jurídica será la que articularán para dar la máxima cobertura posible. Responde el Sr. Alcalde.

4.- La **Sra. Sanchordi** pregunta al Sr. Granell si ya se ha tomado alguna decisión política con relación a la construcción del aparcamiento público de la Terraza Payá. Responde el Sr. Granell.

Y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 9 horas y 35 minutos, de la cual, como Secretaria, doy fe, y para que conste extendiendo la presente acta que firmo junto con el Sr. Alcalde.

EL ALCALDE .

LA SECRETARIA,

Fdo.: José Ramón Calpe Saera.

Fdo.: Iluminada Blay Fornas